



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

ACTA AUDIENCIA de INVENTARIO Y AVALÚO dentro del proceso de: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL seguido por CESAR AUGUSTO SOLANO OROZCO contra GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00049-00.

En Valledupar, Cesar, hoy trece (13) de diciembre de 2022, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P.

Se concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio.

Se concede el uso de la palabra al Dr. ARTURO MACIAS TAMAYO, para que presente el inventario y avalúos.

**ACTIVO SOCIAL: PARTIDA UNICA:** Una casa de habitación, ubicada en la calle 4 # 26-66 Conjunto Residencial Las Orquídeas Manzana B lote 7 Casa 12 de la ciudad de Valledupar, Cesar. Linderos: Norte: En 6.15 metros lineales, con lote de propiedad de los hermanos Orozco; Sur: en 6.15 metros lineales con vía vehicular interna en medio y lote # 7 de la Manzana C de la misma urbanización; Este: En 18 metros lineales con vivienda # 11 de la misma manzana; y Oeste: En 18 metros lineales, con vivienda # 13 de la misma manzana. Tradición: Fue adquirido por los cónyuges durante la vigencia matrimonial, a constructora CARVAJAL y SOTO C.S. LIMITADA, mediante escritura # 1754 de 1º de agosto de 2008 de la Notaria Primera del Circulo de Valledupar, correspondiéndole a dicho inmueble el folio de matrícula inmobiliaria # 190-119106 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Avalúo (Artículo 444-4 del C. G. del P.) CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$128.662.000) incrementado el 50% correspondiente a SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$64.331.000).TOTAL, ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: CIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$192.993.000). **PASIVO SOCIAL:** No existe pasivo social, ni externo ni interno. TOTAL: LIQUIDO PASIVO SOCIAL: CERO (0) TOTAL, ACTIVO

**ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-001-2020-00049-00.**

BRUTO SOCIAL: CIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$192.993.000).

SE concede el uso de la palabra al Dr. PEDRO QUINTERO CERVANTES, para que se pronuncie al respecto quien afirma estar de acuerdo toda vez que fue presentado de común acuerdo.

AUTO: No habiendo sido formulada objeción sobre el inventario presentado, el Despacho le imparte aprobación según lo establecido en el inciso 5 artículo 501-1 C. G. del P.

Asimismo, se decreta la partición conforme lo previsto por el inciso 2 artículo 507 ibídem, y se designada al doctor ARTURO MACIAS TAMAYO, coadyuvado por el doctor PEDRO QUINTERO CERVANTES, para realizar el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C. G del P.

La presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 10:45 de la mañana de hoy 13 de diciembre de 2022

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ  
Juez

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e98105c9d50f255677203246ffe551938d5a6b81cc1b3b0893d4a32a5714c5**

Documento generado en 14/12/2022 09:01:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**